

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Lineamientos Académico-Administrativo Generales Periodo de Invierno 2011-2012

Con la finalidad de regular la operación de las **EEs del Período de Invierno** para los estudiantes universitarios con inscripción en programas educativos del Modelo Educativo Integral y Flexible y en base al Capítulo I y II del Estatuto de los Alumnos, se emiten los siguientes lineamientos:

1. Los estudiantes deben informarse sobre el procedimiento de inscripción en la Entidad Académica o Dependencia que ofrezca las EEs de su elección.
2. Las EEs que se ofrecen en el *Período de Invierno* no son opción a cursar por los estudiantes de segunda inscripción.
3. Los estudiantes no pueden inscribirse a una EE *del Período de Invierno* que tenga como pre-requisito una EE que no haya sido acreditada.
4. Los estudiantes pueden inscribirse hasta en dos *EEs del Período de Invierno* siempre que la suma de las horas (teóricas y prácticas) de ambas EEs no sea mayor a 120 horas.
5. Los estudiantes que hayan cubierto el 50% de los créditos totales del Plan de Estudios de su Programa Educativo y adeuden EEs del Área de Formación Básica General (AFBG), sólo pueden inscribirse a *EEs del Período de Invierno* pertenecientes al AFBG.
6. Los presentes Lineamientos Académico-Administrativos Generales para las *EEs del Período de Invierno* no aplican para las EEs Servicio Social y Experiencia Recepcional.
7. Las *EEs del Período de Invierno* causan inscripción, por lo tanto, escolaridad para el estudiante y únicamente se califican en ordinario de la primera inscripción.
8. Los estudiantes pueden darse de baja de las *EEs del Período de Invierno* hasta cinco días hábiles antes de concluido el período.
9. Las *EEs del Período de Invierno* se imparten durante tres semanas debiendo cubrir el mismo número de horas semana-mes señalado en el programa de estudios de las mismas.
10. Cada Programa Educativo puede contar con un Catálogo General de EEs a ser cursadas en el *Período de Invierno* y registrarlo para su autorización ante la Dirección General del Área Académica correspondiente.
11. Cada Dirección General de Área Académica debe entregar a la Dirección de Personal la Oferta Educativa autorizada del *Período de Invierno* en el formato establecido para tal fin.



**SECRETARIA
ACADEMICA**

12. La planeación, organización e impartición de las EEs corresponde a las Entidades Académicas o Dependencias; en el caso de las EEs del Área de Formación Básica General, a su Dirección.
13. El Director de la Entidad Académica o Dependencia es responsable de someter a aprobación la oferta y profesores de las *EEs del Período de Invierno* ante el Consejo Técnico u órgano colegiado equivalente.
14. Los profesores que impartan las *EEs del Período de Invierno* deben poseer el perfil señalado para las mismas en el Programa de Estudios correspondiente.
15. El tamaño de las secciones (autofinanciables) se conforma con un mínimo de 30 estudiantes.
16. La inscripción a las *EEs del Período de Invierno* se realiza del 12 al 16 de diciembre de 2011. Las *EEs del Período de Invierno* se imparten del 2 al 20 de enero de 2012.
17. La cuota de inscripción para las *EEs del Período de Invierno* es determinada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad Veracruzana.
18. Si la sección es cancelada, se devuelve al estudiante la(s) cuota(s) de inscripción.
19. La cuota de inscripción no está sujeta a condonación.

Dr. Porfirio Carrillo Castilla
Secretario Académico

Noviembre, 2011